ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1641782 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MAROLI YORLEIDY ORTIZ CONTRERAS

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 1641782 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MAROLI YORLEIDY ORTIZ CONTRERAS**, se suscribe la presente acta de terminación de común acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.Que el día treinta (30) de junio de 2020, se suscribió el Contrato No. **1641782** por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

"*Prestar servicios de apoyo y gestionar los incidentes relacionados con COVID-19 en ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias."*

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó por el término de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintitrés (23) de julio de 2020.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000).**

4. MODIFICACIONES ANTERIORES: Que se realizó la Cesión del contrato consistente en que: EL CEDENTE – GINA PAOLA PRIETO SÁNCHEZ transfiere al CESIONARIO - MAROLI YORLEIDY ORTIZ CONTRERAS los derechos y obligaciones contraídas mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. 1641782, a partir del día 23 de julio de 2020, fecha en la cual surtió plenos efectos la cesión.

4.1 Que se realizó Prórroga y Adición Nº 1 consistente en: PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato Nº CO1.PCCNTR-1641782 en tres (3) meses, contados a partir del veintitrés (23) de octubre del 2020. SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) por concepto de honorarios.

5. Que la cláusula 15, de los documentos denominado "*CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN*",

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1641782 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MAROLI YORLEIDY ORTIZ CONTRERAS

señala: "*CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo*."

6. Que EL CONTRATISTA solicitó la terminación del contrato mediante comunicación con radicado No. 2021ER1448 de fecha 14 de enero de 2021.

7. Que el DIRECTOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS solicitó la terminación del contrato No. CO1.PCCNTR. 1641782, mediante radicado No. 2021IE1144 del 20 de enero de 2021, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual suscrita por el SUBDIRECTOR DE GESTION DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES en calidad de supervisor(a) del contrato y visto bueno del SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable celebrar el presente acto de terminación por mutuo acuerdo. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Terminar de común acuerdo el Contrato No. **1641782** suscrito entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **MAROLI YORLEIDY ORTIZ CONTRERAS.** EL CONTRATISTA prestó sus servicios hasta el día 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. - El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

TERCERA. - Una vez aprobado y publicado el presente acto en la plataforma SECOP II, se procederá a liquidar el contrato con el objeto de liberar los saldos a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, para lo cual el Supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Contratación.

CUARTA. - La Terminación no genera erogación adicional alguna para la Secretaria Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1641782 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MAROLI YORLEIDY ORTIZ CONTRERAS

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó: Jenny Moya – Profesional Subdirección de Contratación